



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
Nro. 060 -2017-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DE

Lima, 01 de agosto de 2017

VISTOS:

El Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, así como su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nro. 0260-2015-MINAGRI, se dispuso la creación de la Unidad Ejecutora 001631 Gestión de Proyectos Sectoriales, en adelante "UEGPS", adscrita al Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, en el Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego; y por Resolución Ministerial Nro. 0521-2015-MINAGRI, se aprobaron las funciones y atribuciones de los órganos administrativos conformantes de la misma;

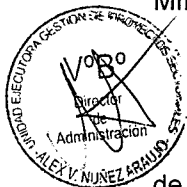
Que, el artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, establece, entre otras disposiciones, que el Estado adopta medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las Entidades de la Administración Pública, y que el Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas, en aplicación del principio de publicidad; del mismo modo, señala que la entidad pública designará al funcionario responsable de entregar la información solicitada, que conforme al artículo 4 del Reglamento de la acotada Ley N° 27806, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, se efectúa mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, en ese sentido, corresponde designar al funcionario responsable de atender los pedidos de acceso a la información pública que se soliciten a la UEGPS, en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Con el visado de la Dirección de Administración y la Jefatura de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto en las normas legales antes citadas; y en mérito a lo establecido en las Resoluciones Ministeriales Nro. 0260-2015-MINAGRI, Nro. 0521-2015-MINAGRI y Nro. 0265-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

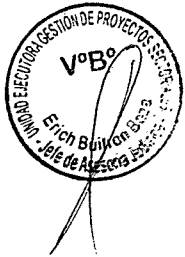
Artículo 1°.- DESIGNAR al Especialista en Tecnologías de la Información de la UEGPS, como funcionario responsable de brindar información de acceso al público de la UEGPS, encargado del cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.



Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Administración, así como al Especialista en Tecnologías de la Información de la UEGPS, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- PUBLICAR la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la UEGPS (www.uegps.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



UNIDAD EJECUTORA GESTIÓN DE
PROYECTOS SECTORIALES - UEGPS
Ing. JOSE REVILLA VUELOT
DIRECTOR EJECUTIVO